DECRETO Nº 0261

NEUQUÉN, 23 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 12613-B-09 y sus agregados OE Nºs. 12611-B-09 y 12612-B-09 y los originales de las facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por el responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº 0002-00000273, por $ 1.689,02, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago refuerzo); la Factura Nº 0002-00000274, por $ 1.825,20, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de junio-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago refuerzo) y la Factura Nº 0002-00000275, por $ 1.839,14, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2do. Pago refuerzo);

Que por Informe Nº 004/2010 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Informe Nº 57/10, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual expresa que sólo debería

considerarse para la liquidación el monto de $ 5.353,36;

Que tomo conocimiento la Secretaría de Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 144/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo Nº 6084;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 065/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ---------- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura Nº 0002-00000273, por $ 1.689,02, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ Pago refuerzo); la Factura Nº 0002-00000274, por $ 1.825,20, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de junio-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ Pago refuerzo) y la Factura Nº 0002-00000275, por $ 1.839,14, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2$^{do.}$ Pago refuerzo), por la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (5.353,36)** a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente

Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Ac-
---------- tividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Articulo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1759
Fecha: 12 / 03 / 2010